



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN**  
**Sesión N° 003/2018**  
**Extraordinaria**

**Fecha:** *martes 06/02/2018*  
**Hora:** *07.30 a.m*  
**Lugar:** *Salón de Consejos – Rectorado*

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de renovación de contrato de personal académico.
2. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docente libre.
3. Consideración solicitud de cambio de dedicación del profesor Francisco José Gamboa Valderrama, según lo establecido en la Resolución del Consejo Universitario 001/2014.
4. Consideración de reincorporación a las funciones académicas del profesor Francisco José Gamboa Valderrama, a partir del 29 de enero de 2018 luego de finalizar sus funciones como Director General de la Alcaldía del Municipio Junín.
5. Consideración de reincorporación de personal académico.
6. Reconsideración de la decisión del Consejo Universitario 047/2017, de fecha 05 de diciembre de 2017, referente a la reclasificación del profesor Ronald Sebastián Angola Cárdenas.
7. Consideración sobre solicitud de equivalencia externa de la ciudadana Aletzandra Colmenares Contreras, según lo aprobado en el Consejo Académico 020/2017, de fecha 11/12/2017.
8. Consideración de permiso por salida del país del personal académico.
9. Consideración de permiso por salida del país de personal administrativo.
10. Consideración de extensión de permiso por salida del país personal administrativo, María Teresa Borjas de Colmenares.
11. Consideración de levantamiento parcial de la sanción de la decisión tomada en el Consejo Universitario 035/2017, de fecha 28/09/2017, en relación al permiso no remunerado del funcionario José Antonio Naranjo Chacón, y dejarla sin efecto en lo que respecta al carácter no renovable.
12. Consideración de permiso no remunerado personal administrativo de José Antonio Naranjo Chacón, desde el 28 de enero 2018 al 27 de junio de 2018, para su permanencia en Estados Unidos por asuntos personales.
13. Consideración de permiso por salida del país de personal obrero.
14. Consideración de permiso no remunerado de personal administrativo.
15. Consideración de solicitud de modificación de fecha de permiso no remunerado para viajar a España con el propósito de atender asuntos personales, aprobado en el Consejo Universitario 048/2017, al funcionario de Biblioteca Richard Jesús Méndez Carrillo, siendo la nueva fecha del 10/09/2018 al 09/09/2019, con carácter no renovable.
16. Consideración de la jubilación de personal docente.
17. Consideración de la jubilación de personal administrativo.
18. Consideración de la jubilación de personal obrero.
19. Consideración de renovación de Comisión de Servicio del funcionario Alfredo José Sánchez Ochoa, desde el 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019, en la UNET.
20. Consideración aprobación de la Comisión de Servicio del obrero Manfred Nerlinger Ocariz Chacón, desde el 30 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, en la Alcaldía del Municipio San Cristóbal.
21. Consideración sobre incremento de aranceles del Decanato de Post- Grado en las modalidades presencial y a distancia para el lapso 2018-A.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**22. Consideración sobre modificación de las Normas de Aranceles Universitarios.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Consideración de renovación de contrato de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobó la renovación de contrato del siguiente Personal Académico:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	DECANATO / DPTO.	DEDICACIÓN	CATEGORÍA EQUIVALENTE A:	FECHA DE CONTRATO/ OBSERVACIONES
Wilson Ignacio Fernández Pérez	20.618.340	Pedagogo en Educación Física y Deportes	Decanato de Docencia/ Departamento de Entrenamiento Deportivo	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Fernández desde el 09 de junio de 2017 hasta el 08 de junio de 2018. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar al Prof. Fernández en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de las Normas del Personal Académico y para hacer seguimiento a la ejecución de su Plan de Formación Académica. Al Prof. Fernández le falta por cubrir un (1) taller del Componente de Investigación, Extensión y Servicio Comunitario y el formato que acredita el taller libre para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Nadian Christell Zambrano Hernández	15.157.122	Arquitecto	Ing. Civil	Medio Tiempo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Zambrano desde el 22 de mayo de 2017 hasta el 21 de mayo de 2018. Se instruye al Jefe del Dpto. y Tutor Académico para que incorpore a la Prof. Zambrano en las actividades de investigación y extensión, tal como se establece en el artículo 90 de las Normas del Personal Académico. De igual manera, se solicita a la Prof. atender las recomendaciones dadas por el Departamento, en relación a la entrega oportuna de los soportes para la renovación de sus contratos.

**2. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docente libre.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal docente para cubrir actividades bajo la figura de docente libre, en los siguientes términos:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	CATEGORÍA	JUSTIFICACIÓN
1	NELSON ANIBAL RAMÍREZ PÉREZ	3.794.449	VICERRECTORADO ACADÉMICO: Departamento de Ciencias de la Salud	MEDIO TIEMPO	ASISTENTE	Se propone su contratación desde <b>29/01/2018 hasta el 31/12/2018</b> , como responsable la carrera de TSU en Información de la Salud del Convenio UCV - UNET. Docente Libre a Tiempo Convencional en el año 2016 y Docente Interino a Tiempo Convencional en el año 2015 - 2010 para las carreras del Departamento de Ciencias de la Salud de la UNET.
2	FRANK ALEXANDER DURAN DURAN	12.633.817	VICERRECTORADO ACADÉMICO: Decanato de Docencia Decanato de Investigación	TIEMPO COMPLETO	ASISTENTE	Se solicita la contratación del profesor <b>29/01/2018 hasta el 31/12/2018</b> , para cumplir las siguientes actividades: 1. Cubrir las unidades curriculares: 4 secciones de Legislación, Valores y Proyecto de País (103260T), 08 horas semanales y 1 sección de Legislación Ambiental (10270T), 02 horas semanales. 2. Cumplir 04 horas semanales de actividades para el Programa de Investigación Socio - Humanístico del Decanato de Investigación
3	JUAN RETAMAL	7.153.713	Decanato de Extensión	TIEMPO COMPLETO	AGREGADO	Se propone su contratación del 01/01/2018 al 31/12/2018, para cumplir actividades académicas en la unidad curricular Física II (0846302T) y actividades administrativas como Responsable de la Oficina Regional de Información.
4	DAMARIS DELFINA DIAZ HERRERA	3.60.292	Coordinación Académica de Desarrollo Curricular	TIEMPO COMPLETO	TÍTULAR	Se propone su contratación del 01/01/2018 al 31/12/2018, para suministrar asesoramiento en la Coordinación de Desarrollo Educativo en las actividades formativas dirigidas al profesorado de la Universidad. De igual forma asesoramiento en la planificación, toma de decisiones curriculares, mejoramiento curricular y eventos académicos realizados por la Coordinación de Desarrollo Curricular.

**3. Consideración de solicitud de cambio de dedicación del profesor José Francisco Gamboa Valderrama, según lo establecido en la Resolución del Consejo Universitario 001/2014.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario ratificó lo acordado en la Resolución del Consejo Universitario 001/2014 de fecha 14/01/2014, donde se estableció lo siguiente: "Queda entendido que el



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

mencionado profesor regresará a su condición inicial una vez concluya el lapso o cesen sus funciones en el cargo para el cual fue designado." En consecuencia el Prof. Francisco José Gamboa Valderrama, titular de la cédula de identidad N° V- 9.469.762, se reincorpora a la universidad con dedicación exclusiva, en el Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 29/01/2018.

**4. Consideración de reincorporación a las funciones académicas del profesor José Francisco Gamboa Valderrama, a partir del 29 de enero de 2018 luego de finalizar sus funciones como Director General de la Alcaldía del Municipio Junín.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar el punto por no haber materia que tratar.

**5. Consideración de reincorporación de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reincorporación del siguiente personal académico:

- **Cielo María Romero**, titular de la cédula de identidad N° V-5.646.832, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 29/01/2018, luego de haber culminado el disfrute del año sabático.
- **Aldemaro Gámez Sánchez**, titular de la cédula de identidad N° V-10.167.601, adscrito al Departamento de Arquitectura, a partir del 29/01/2018, luego de haber culminado el disfrute del año sabático.

**6. Reconsideración de la decisión del Consejo Universitario 047/2017, de fecha 05 de diciembre de 2017, referente a la reclasificación del profesor Ronald Sebastián Angola Cárdenas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó admitir la reconsideración y remitirle a la Comisión de Clasificación y Pase Ordinario del Personal Académico de la UNET (CCPOPA) la presente decisión junto con los soportes presentados para que realice el estudio y análisis correspondientes con el consecuente resultado evaluativo del Profesor Ronald Angola, dentro de los siguientes 15 días continuos contados a partir de la notificación de esta Resolución, con la finalidad de ser considerado ante el Cuerpo Colegiado.

**7. Consideración sobre solicitud de equivalencia externa de la ciudadana Aletzandra Colmenares Contreras.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario consideró no procedente la solicitud de equivalencia externa de la ciudadana Aletzandra Colmenares Contreras, de acuerdo con lo siguiente:

**Resultado de la Solicitud de la equivalencia externa de Aletzandra Colmenares Contreras  
C.I.: N° V- 26.287.334**

**Carrera Cursada:** Contaduría

**Instituto de Procedencia:** Universidad Católica del Táchira (UCAT)

**Carrera Solicitada:** Ingeniería Industrial

Unidades Crédito	Cantidad	%
Aprobadas por los Departamentos	11	6.51
No aprobadas por los Departamentos	158	93.49
<b>Total unidades crédito de la carrera Ingeniería Industrial</b>	<b>169</b>	<b>100</b>

**UNIDADES CURRICULARES CONCEDIDAS POR EQUIVALENCIAS EXTERNAS**

N°	Código	Unidades curriculares de Ingeniería Industrial	U.C
1	1023111T	Lenguaje y Comunicación	2
2	1013401T	Economía	2



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

3	1032601T	Legislación, valores y proyecto de país	<b>1</b>
4	0124601T	Organización	<b>3</b>
5	0134604T	Contabilidad Gerencial I	<b>3</b>
<b>Total unidades crédito concedidas</b>			<b>11</b>

El artículo 10 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira vigente, establece lo siguiente:

Los aspirantes a ingresar por esta modalidad deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Tener aprobadas por equivalencia un número de unidades crédito no inferior al quince por ciento (15%) ni superior al setenta y cinco por ciento (75%) del total de unidades crédito de la carrera solicitada...”

En vista de que el estudio indica que solo fue concedido en 6,51% de unidades crédito del total de la carrera, la solicitud de equivalencia externa es no procedente, ya que no cumple con lo establecido en la norma.

**8. Consideración de permiso por salida del país del personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del siguiente personal académico:

➤ **Solymer Fernández González**, titular de la cédula de identidad N° V- 13.549.834, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, desde el 29/01/2018 al 03/08/2018 para viajar a Tenerife-España para cuidados de salud de su padre.

➤ **Ronald Augusto Escalona Zambrano**, titular de la cédula de identidad N° V-14.180.603, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, para viajar a la ciudad de Bogotá - Colombia, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 15 de febrero de 2018 hasta el 14 de febrero de 2019. No renovable.

**9. Consideración de permiso por salida del país de personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, del siguiente personal administrativo:

➤ **Nora Karina Omaña Albarracín**, titular de la cédula de identidad V- 10.156.680, adscrita a la Coordinación de Extensión Industrial, con permiso no remunerado, para realizar trámites personales, en España, desde el 12 de febrero de 2018 al 28 de enero de 2019.

➤ **Emilce Amaris de Moreno**, titular de la cédula de identidad V-11.497.244, adscrita al Departamento de Presupuesto, con permiso no remunerado, para realizar trámites de asuntos personales, dentro y fuera del país, desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019. No renovable.

➤ **Yllen Victoria González Contreras**, titular de la cédula de identidad V-10.150.381, adscrita al Departamento de Organización y Sistemas, con permiso remunerado, para viajar a la ciudad de Puebla - México, para realizar trámites de asuntos personales, relacionados con tratamiento médico permanente que no está disponible en el país, desde el 12 de febrero de 2018 hasta el 11 de febrero de 2019. No renovable. Debe remitir los soportes correspondientes de su tratamiento en México a la Dirección de Recursos Humanos de la universidad.

➤ **Ana Shirley Roldán Guillén**, titular de la cédula de identidad V-14.099.308, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, con permiso no remunerado, para viajar a la ciudad de Bogotá - Colombia, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019. No renovable.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

- **Lesly Luz Villate Gutiérrez**, titular de la cédula de identidad V-9.242.166, adscrita al Centro de Estudios de Teleinformática (CETI), para viajar a la ciudad de Barranquilla - Colombia, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 01 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019. No renovable.
- **Anyela Josefina Pérez Urbina**, titular de la cédula de identidad V-15.783.326, adscrita a la AEAUNET, para viajar a la ciudad de Santiago de Chile - Chile, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 06 de febrero de 2018 hasta el 05 de febrero de 2019. No renovable.
- **Javier Alejandro Carrero Araque**, titular de la cédula de identidad V-17.207.001, adscrito al Centro de Información Regional, para viajar a la ciudad de Santiago de Chile - Chile, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 05 de febrero de 2018 hasta el 04 de febrero de 2019. No renovable.
- **Karla Mercedes Velásquez Espinoza**, titular de la cédula de identidad V-19.235.504, adscrita al Centro de Estudios de Teleinformática (CETI), para viajar a la ciudad de Bogotá - Colombia, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de enero de 2019. No renovable.
- **María Isabel Salcedo Gudiño**, titular de la cédula de identidad V-14.872.516, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, para viajar a la ciudad de Miami - Estados Unidos, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 16 de abril de 2018 hasta el 15 de mayo de 2018.
- **Luis Emiro Pérez Navarro**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.153.505, adscrito a la Unidad de Auditoría Interna, para viajar a Estados Unidos y Paraguay, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 01 de febrero de 2019. No renovable.
- **Engelberth Ioan Guerrero Soto**, titular de la cédula de identidad N° V- 17.863.887, adscrito a la Unidad de Auditoría Interna, para viajar a la ciudad de Lima - Perú, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 14 de marzo de 2019. No renovable.
- **Elvis Enrique Araujo Romero**, titular de la cédula de identidad N° V- 13.615.517, adscrito a la Coordinación de Asuntos Secretariales, para viajar a la ciudad de Lima - Perú, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019. No renovable.
- **Deysi Karina Rodríguez Gáfaró**, titular de la cédula de identidad N° V- 21.341.444, adscrita a la Coordinación de Asuntos Secretariales, para viajar a Colombia, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 12 de febrero de 2018 hasta el 11 de febrero de 2019. No renovable.
- **Julio Pérez Orozco**, titular de la cédula de identidad N° V- 15.028.038, adscrito a la Coordinación de Asuntos Secretariales, para viajar a Colombia, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 12 de febrero de 2018 hasta el 11 de febrero de 2019. No renovable.
- **Evelin Flórez Ramírez** titular de la cédula de identidad N° V- 18.090.748, adscrita a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, para viajar a la ciudad de Bogotá - Colombia, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 11 de diciembre de 2017 hasta el 11 de septiembre de 2018. No renovable.
- **Yaury Yolmar Flórez Osorio**, titular de la cédula de identidad N° V-21.766.373, adscrita a la Secretaría, para realizar trámites de asuntos personales en Ecuador, desde el 13 de febrero de 2018 al 18 de octubre de 2018. No renovable.
- **Jorge Apolinar Castro Sayago**, titular de la cédula de identidad V-10.158.194, adscrito al CODE, para realizar trámites de asuntos personales fuera del país, desde el 15 de febrero de 2018 hasta el 14 de febrero de 2019. No renovable.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**10. Consideración de extensión de permiso por salida del país personal administrativo, María Teresa Borjas de Colmenares.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de permiso, en este caso no remunerado por salida del país del personal administrativo María Teresa Borjas de Colmenares, titular de la cédula de identidad V-11.758.367, adscrita a la Dirección del Consejo de Planificación (COPLAN), para viajar a la ciudad de Miami - Estados Unidos, para realizar tratamiento médico a su hijo menor, desde el 01 de enero de 2018 hasta el 01 de julio de 2018. No renovable.

**11. Consideración de levantamiento parcial de la sanción de la decisión tomada en el Consejo Universitario 035/2017, de fecha 28/09/2017, en relación al permiso no remunerado del funcionario José Antonio Naranjo Chacón, y dejarla sin efecto en lo que respecta al carácter no renovable.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el levantamiento parcial de la sanción de la decisión tomada en el Consejo Universitario 035/2017, de fecha 28/09/2017, en relación al permiso no remunerado del funcionario José Antonio Naranjo Chacón, titular de la cédula de identidad N° V-10.156.619, adscrito a la Unidad de Auditoría Interna y dejarla sin efecto en lo que respecta al carácter no renovable.

**12. Consideración de permiso no remunerado personal administrativo de José Antonio Naranjo Chacón, desde el 28 de enero 2018 al 27 de junio de 2018, para su permanencia en Estados Unidos por asuntos personales.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado y salida del país del funcionario José Antonio Naranjo Chacón, titular de la cédula de identidad N° V-10.156.619, adscrito a la Unidad de Auditoría Interna, para realizar trámites de asuntos personales en los Estados Unidos, desde el 28 de enero de 2018 al 27 de junio de 2018. No renovable.

**13. Consideración de permiso por salida del país de personal obrero.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, con permiso no remunerado del siguiente personal obrero:

- **Rigo Joel Berro Rangel**, titular de la cédula de identidad V- 15.027.073, adscrito a la Dirección de Seguridad, para realizar trámites personales en Colombia, desde el 05 de marzo de 2018 al 04 de marzo de 2019. No renovable.
- **José Alfonso Moreno Carrero**, titular de la cédula de identidad V- 19.358.127, adscrito a la Dirección de Seguridad, para realizar trámites personales en Perú, desde el 01 de marzo de 2018 al 31 de septiembre de 2018.
- **Andrés Aníbal Gutiérrez Lamoglia**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.259.846, adscrito a la Dirección de Servicios, para viajar a la ciudad de Charlotte, Carolina del Norte - Estados Unidos, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 19 de marzo de 2018 hasta el 18 de marzo de 2019. No renovable.
- **José Alejandro Guillén**, titular de la cédula de identidad V-18.738.819, adscrito al CODE, para viajar a Colombia, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 12 de febrero de 2018 hasta el 11 de febrero de 2019. No renovable.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**14. Consideración de permiso no remunerado de personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del siguiente personal administrativo:

- **Carolina Guerrero Rueda**, titular de la cédula de identidad V-15.232.277, adscrita al Centro de Estudios de Teleinformática (CETI), para viajar a la ciudad de Caracas, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 01 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019. No renovable.
- **Oswaldo José Cáceres Hernández**, titular de la cédula de identidad V-17.818.026, adscrito al Vicerrectorado Académico, desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

**15. Consideración de solicitud de modificación de fecha de permiso no remunerado para viajar a España con el propósito de atender asuntos personales, aprobado en el Consejo Universitario 048/2017, al funcionario de Biblioteca Richard Jesús Méndez Carrillo, siendo la nueva fecha del 10/09/2018 al 09/09/2019, con carácter no renovable.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de fecha de permiso no remunerado del funcionario Richard Jesús Méndez Carrillo, titular de la cédula de identidad V-24.781.467, adscrito a la Biblioteca, para realizar trámites personales en España, desde el 10 de septiembre de 2018 hasta el 09 de septiembre de 2019, con carácter no renovable.

**16. Consideración de la jubilación de personal docente.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de jubilación del siguiente personal docente:

- **Jesús Arturo Aguilera Rodríguez**, titular de la cédula de identidad V-9.163.181, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 15 de febrero de 2018.
- **Orlando de Jesús Pérez Sánchez**, titular de la cédula de identidad V-9.332.942, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 06 de febrero de 2018.

**17. Consideración de la jubilación de personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de jubilación de la funcionaria **Liliana de Consolación Contreras Duque**, titular de la cédula de identidad V-9.463.228, adscrita al Rectorado, a partir del 06 de febrero de 2018.

**18. Consideración de la jubilación de personal obrero.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de jubilación del personal obrero **Fernando Lozada Delgado**, titular de la cédula de identidad V-10.146.246, adscrito al Departamento de Seguridad, a partir del 06 de febrero de 2018.

**19. Consideración de renovación de Comisión de Servicio del funcionario Alfredo José Sánchez Ochoa, desde el 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019, en la Alcaldía del Municipio San Cristóbal.**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la renovación de Comisión de Servicio del funcionario Alfredo José Sánchez Ochoa, titular de la cédula de identidad N° V-19.541.055, según solicitud Resolución 090 de fecha 25 de enero 2018 suscrita por el ciudadano Alcalde del Municipio San Cristóbal, para que cumpla funciones en el Decanato de Desarrollo Estudiantil, a partir del 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de enero de 2019.

**20. Consideración aprobación de la Comisión de Servicio del obrero Manfred Nerlinger Ocariz Chacón, desde el 30 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, en la Alcaldía del Municipio San Cristóbal.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó retirar el punto hasta ser debidamente presentado con la figura legal correspondiente.

**21. Consideración sobre incremento de aranceles del Decanato de Postgrado en las modalidades presencial y a distancia para el lapso 2018-A.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de Aranceles Universitarios para Estudios de Postgrado bajo las modalidades presencial y a distancia para el lapso 2018-A, en los siguientes términos:

PROPUESTA ARANCELES DEL DECANATO DE POSTGRADO					
A PARTIR DEL LAPSO 2018-A					
1- ARANCELES GENERALES					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 034/2017 DEL 19/09/2017		ARANCELES PROPUESTOS		
	MONTO Bs.		MONTO Bs.		
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	
Arancel Trámites Administrativos	50.000,00	50.000,00	100.000,00	100.000,00	
Constancias, presupuestos y plan de estudios	5.000,00	10.000,00	20.000,00	40.000,00	
Carnet para estudiantes de Postgrado Sede San Cristóbal	25.000,00	50.000,00	200.000,00	400.000,00	
Carnet para estudiantes de Postgrado sedes en el estado Táchira	30.000,00	60.000,00	250.000,00	500.000,00	
Carnet para estudiantes de Postgrado sedes fuera del estado Táchira	40.000,00	80.000,00	300.000,00	600.000,00	
Preinscripción	50.000,00		100.000,00		
Prueba suficiencia de idioma sede San Cristóbal	50.000,00	100.000,00	150.000,00	300.000,00	
Prueba suficiencia de idioma sedes en el estado Táchira	60.000,00	120.000,00	200.000,00	400.000,00	
Prueba suficiencia de idioma sedes fuera del estado Táchira	80.000,00	160.000,00	250.000,00	500.000,00	
Prueba de suficiencia de Idiomas - Público en general	80.000,00	160.000,00	250.000,00	500.000,00	
Programas de Postgrado por asignatura	15.000,00	30.000,00	200.000,00	400.000,00	
Trabajo de Grado Maestrías (10UCT)	300.000,00	600.000,00	800.000,00	1600.000,00	
Trabajo de Grado Especialización (8UCT)	240.000,00	480.000,00	640.000,00	1280.000,00	



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

2.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDE SAN CRISTÓBAL

2.1.-	Maestría en Gerencia de Empresas Menciones Finanzas, Industria y Mercadeo, Maestría en Administración Instituciones de Salud y Maestría en Gerencia Educativa					
CONCEPTO		APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 034/2017 DEL 19/09/2017		ARANCELES PROPUESTOS		
		UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
			ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórica (UCT)			30.000,00	60.000,00	80.000,00	160.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)			60.000,00	120.000,00	160.000,00	320.000,00
Asignatura 1 U.C. Teórica		1	30.000,00	60.000,00	80.000,00	160.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica		2	60.000,00	120.000,00	160.000,00	320.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica		3	90.000,00	180.000,00	240.000,00	480.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)		2	90.000,00	180.000,00	240.000,00	480.000,00
2.2.-	Maestría en Agronomía Producción Vegetal, Maestría Enseñanza de las Ciencias Básicas, Especialización en Gerencia de la Construcción y Especialización en Gerencia Pública					
CONCEPTO		APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 034/2017 DEL 19/09/2017		ARANCELES PROPUESTOS		
		UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
			ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórica (UCT)			40.000,00	80.000,00	100.000,00	200.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)			80.000,00	160.000,00	200.000,00	400.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica		2	80.000,00	160.000,00	200.000,00	400.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica		3	120.000,00	240.000,00	300.000,00	600.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)		2	120.000,00	240.000,00	300.000,00	600.000,00
2.3.-	Maestría en Producción Animal, Maestría en Gerencia de Empresas Agrícolas, Maestría en Informática, Maestría en Ingeniería Electrónica, Maestría en Ingeniería Industrial, Maestría en Mantenimiento Industrial, Maestría en Arquitectura Ciudad e Identidad, Maestría en Matemáticas Educación Matemáticas, Especialización en Estudio y Evaluación del Impacto Ambiental y Especialización en Orientación Familiar.					
Maestría en Docencia Virtual, modalidad a distancia						
CONCEPTO		APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 034/2017 DEL 19/09/2017		ARANCELES PROPUESTOS		
		UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
			ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)			50.000,00	100.000,00	150.000,00	300.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)			100.000,00	200.000,00	300.000,00	600.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica		3	150.000,00	300.000,00	450.000,00	900.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)		1	150.000,00	300.000,00	450.000,00	900.000,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

3.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDES:

3.1.- Maestría en Gerencia Educativa y Especialización en Gerencia Pública					
Sedes: Colón, El Piñal, La Tendida, Queniquea, San Pablo y San José de Bolívar					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 034/2017 DEL 19/09/2017		ARANCELES PROPUESTOS		
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		30.000,00	60.000,00	60.000,00	120.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		60.000,00	120.000,00	120.000,00	240.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	90.000,00	180.000,00	180.000,00	360.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	90.000,00	180.000,00	180.000,00	360.000,00
3.2.- Maestría Enseñanza de las Ciencias Básicas					
Sedes: Bailadores, El Vigía y Santa Barbara del Zulia					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 034/2017 DEL 19/09/2017		ARANCELES PROPUESTOS		
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		50.000,00	100.000,00	150.000,00	300.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		100.000,00	200.000,00	300.000,00	600.000,00
Asignatura 1U.C. Teórica	1	50.000,00	100.000,00	150.000,00	300.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica	2	100.000,00	200.000,00	300.000,00	600.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	150.000,00	300.000,00	450.000,00	900.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	150.000,00	300.000,00	450.000,00	900.000,00
3.3.- Maestría en Gerencia de Empresas Mención Finanzas					
Sedes: San Antonio del Táchira					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 034/2017 DEL 19/09/2017		ARANCELES PROPUESTOS		
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		30.000,00	60.000,00	80.000,00	160.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		60.000,00	120.000,00	160.000,00	320.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	90.000,00	180.000,00	240.000,00	480.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	90.000,00	180.000,00	240.000,00	480.000,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

4.- ARANCELES ESPECÍFICOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL					
4.1.-	Cursos de Perfeccionamiento Profesional				
CONCEPTO	HORAS POR MÓDULO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 034/2017 DEL 19/09/2017		ARANCELES PROPUESTOS	
		MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Módulo de CISCO	70	100.000,00	200.000,00	400.000,00	800.000,00
	40	125.000,00	250.000,00	375.000,00	750.000,00
Enseñanza en Entornos Virtuales de Aprendizaje	48	150.000,00	300.000,00	450.000,00	900.000,00
NOTAS:					
1- Estos aranceles fueron calculados con base en la estructura de costos del Decanato de Postgrado, en caso de no lograr la matrícula mínima por asignatura se podrán realizar cobros adicionales para alcanzar el punto de equilibrio.					
2- Los aranceles para los programas virtuales y semipresenciales se regirán por la Norma para los Estudios a Distancia en la Universidad, aprobados en sesión ordinaria del C.U. 098/2011 de fecha 06/12/2011					

**22. Consideración sobre modificación de la Norma de Aranceles Universitarios.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó los nuevos aranceles relacionados a continuación:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA NORMAS DE ARANCELES UNIVERSITARIOS  
(APROBADA: CU 029/2017, DEL 13/07/2017).

Actual	Propuesta aprobada
<b>ARTÍCULO 4.</b> Los derechos de inscripción en cada período académico regular para los graduandos en institutos de educación superior, que ingresen a realizar estudios en esta Universidad y que no se acojan al régimen de equivalencia, serán de SEIS UNIDADES, (6 U.T) tributarias.	<b>ARTÍCULO 4.</b> Los derechos de inscripción en cada período académico regular para los graduandos en institutos de educación superior, que ingresen a realizar estudios en esta Universidad y que no se acojan al régimen de equivalencia, serán de DIEZ UNIDADES TRIBUTARIAS, (10 U.T).
<b>ARTÍCULO 6.</b> Los derechos de reingreso de estudiantes de pregrado a la Universidad serán de DOS UNIDADES TRIBUTARIAS (2 U.T.)	<b>ARTÍCULO 6.</b> Los derechos de reingreso de estudiantes de pregrado a la Universidad serán de TRES UNIDADES TRIBUTARIAS (3 U.T.)
<b>ARTÍCULO 7.</b> Para retirar los documentos de inscripción, se deben pagar UNA UNIDAD TRIBUTARIA (1 U.T).	<b>ARTÍCULO 7.</b> Para retirar los documentos de inscripción, se deben pagar DOS UNIDADES TRIBUTARIAS (2 U.T).
<b>ARTÍCULO 8.</b> Para retirar una o más unidades curriculares se debe pagar UNA UNIDAD TRIBUTARIA (1 U.T.) por cada una de ellas.	<b>ARTÍCULO 8.</b> Para retirar una o más unidades curriculares se debe pagar DOS UNIDADES TRIBUTARIA (2 U.T.) por cada una de ellas.
<b>ARTÍCULO 9.</b> Quienes deseen retirar programas sellados y firmados por los jefes de departamentos, pagarán un arancel de CERO COMA VEINTICINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (0,25 U.T) por cada programa.	<b>ARTÍCULO 9.</b> Para retirar programas sellados y firmados por los jefes de departamentos, pagarán un arancel de UNA UNIDAD TRIBUTARIA (1 U.T.) por cada programa.
<b>ARTÍCULO 10.</b> Para la desincorporación de un semestre se debe pagar UNA UNIDAD TRIBUTARIA (1 U.T.).	<b>ARTÍCULO 10.</b> Para la desincorporación de un semestre se debe pagar TRES UNIDADES TRIBUTARIAS (3 U.T.).



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

CAPÍTULO II	CAPÍTULO II
<p align="center"><b>DE LOS DERECHOS DE EQUIVALENCIAS Y REVÁLIDAS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 11.</b> Para aspirar a ingresar por primera vez a la Universidad por equivalencia de estudios, deben pagar DOCE UNIDADES TRIBUTARIAS (12 U.T.), por revisión de documentos e ingreso. El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos respectivos. Además, pagarán como derecho de equivalencia por cada una de las unidades curriculares solicitadas la cantidad de 6 UNIDADES TRIBUTARIAS (6 U.T).</p>	<p align="center"><b>DE LOS DERECHOS DE EQUIVALENCIAS Y REVÁLIDAS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 11.</b> Para aspirar a ingresar por primera vez a la Universidad por equivalencia de estudios, deben pagar TREINTA Y SEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (36 U.T.), por revisión de documentos e ingreso. El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos respectivos. Además, pagarán como derecho de equivalencia por cada una de las unidades curriculares solicitadas la cantidad de DIECIOCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (18 U.T).</p>
<p><b>ARTÍCULO 12.</b> Para revisión de documentos por concepto de equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen, se debe pagar DIECISEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (16 U.T.). Además, pagarán por inscripción de cada una de las unidades curriculares o su equivalencia, en cada período académico, la cantidad de DOCE UNIDADES (12 U.T.). El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar A LA Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos que la acompañen.</p>	<p><b>ARTÍCULO 12.</b> Para revisión de documentos por concepto de equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen, se debe pagar CUARENTA Y DOS UNIDADES TRIBUTARIAS (42 U.T.). Además, pagarán por inscripción de cada una de las unidades curriculares o su equivalencia, en cada período académico, la cantidad de TREINTA Y SEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (36 U.T.). El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar A LA Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos que la acompañen.</p>
<p><b>ARTÍCULO 13.</b> Los derechos de inscripción para los egresados de la UNET que aspiren a equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen serán de CATORCE UNIDADES TRIBUTARIAS (14 U.T.) por cada una de las unidades curriculares o su equivalencia. En los casos en que la equivalencia solicitada corresponda a asignatura o su equivalencia no comunes de las carreras, los derechos de revisión de documentos serán de DOCE UNIDADES TRIBUTARIAS (12 U.T.).</p>	<p><b>ARTÍCULO 13.</b> Los derechos de inscripción para los egresados de la UNET que aspiren a equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen serán de CUARENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (40 U.T.) por cada una de las unidades curriculares o su equivalencia. En los casos en que la equivalencia solicitada corresponda a asignatura o su equivalencia no comunes de las carreras, los derechos de revisión de documentos serán de TREINTA Y OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (38 U.T.).</p>
<p><b>ARTÍCULO 15.</b> Quienes por circunstancias excepcionales requieran equivalencias adicionales a las solicitudes en el momento de su ingreso a la institución, deben pagar OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (8 U.T.), por el estudio de los documentos correspondientes a cada unidad curricular.</p>	<p><b>ARTÍCULO 15.</b> Quienes por circunstancias excepcionales requieran equivalencias adicionales a las solicitudes en el momento de su ingreso a la institución, deben pagar VEINTE UNIDADES TRIBUTARIAS (20 U.T.), por el estudio de los documentos correspondientes a cada unidad curricular.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

<p><b>ARTÍCULO 17.</b> Sin perjuicio de lo dispuesto por tratados o convenios celebrados por la República, quienes aspiren a la reválida de Títulos obtenidos en el exterior pagarán los siguientes aranceles:</p> <p><b>a)</b> Por la revisión de documentos TREINTA UNIDADES TRIBUTARIAS (30 U.T.), los cuales deben ser pagados en el momento de consignar los mismos.</p> <p><b>b)</b> Por cada unidad de crédito que deba ser presentada se pagará DIEZ UNIDADES TRIBUTARIAS (10 U.T.).</p> <p><b>c)</b> Por la reconsideración del estudio de los documentos o de las decisiones sobre reválidas o convalidación, cada vez que se solicite de TREINTA Y SEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (36 U.T.).</p> <p><b>d)</b> Por derechos de reválida del Título CUARENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (40 U.T.).</p> <p><b>e)</b> Por constancia expresa de que un Título no pueda ser revalidado, debido a que esta Universidad no otorga título equivalente, DIECISEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (16 U.T.) al introducir la solicitud ante la Secretaría.</p> <p><b>f)</b> Por constancia de no estar revalidando el Título ante esta Universidad DIECISEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (16 U.T.).</p>	<p><b>ARTÍCULO 17.</b> Sin perjuicio de lo dispuesto por tratados o convenios celebrados por la República, quienes aspiren a la reválida de títulos obtenidos en el exterior pagarán los siguientes aranceles:</p> <p><b>a)</b> Por la revisión de documentos TRESCIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (350 U.T.), los cuales deben ser pagados en el momento de consignar los mismos.</p> <p><b>b)</b> Por cada unidad de crédito que deba ser presentada se pagará CIEN UNIDADES TRIBUTARIAS (100 U.T.).</p> <p><b>c)</b> Por la reconsideración del estudio de los documentos o de las decisiones sobre reválidas o convalidación, cada vez que se solicite de CIENTO CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (150 U.T.).</p> <p><b>d)</b> Por derechos de reválida del Título CUATROCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (400 U.T.).</p> <p><b>e)</b> Por constancia expresa de que un Título no pueda ser revalidado, debido a que esta Universidad no otorga título equivalente, CUARENTA Y OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (48 U.T.) al introducir la solicitud ante la Secretaría.</p> <p><b>f)</b> Por constancia de no estar revalidando el Título ante esta Universidad CUARENTA Y OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (48 U.T.).</p>
<p><b>ARTÍCULO 18.</b> Cuando la Universidad establezca los exámenes de suficiencia, los estudiantes cancelarán UNA UNIDAD TRIBUTARIA (1 U.T.) por derechos a cada uno de ellos.</p>	<p><b>ARTÍCULO 18.</b> Cuando la Universidad establezca los exámenes de suficiencia, los estudiantes cancelarán TRES UNIDADES TRIBUTARIAS (3 U.T.) por derechos a cada uno de ellos.</p>

<p><b>CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS POR EXPEDICIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 19.</b> Los documentos expedidos por la Secretaría de la Universidad, causarán los siguientes derechos:</p> <p><b>1. PARA LOS ESTUDIANTES:</b></p> <p>a)Constancia de estudios 0,056 U.T b)Constancia de Notas 0,056 U.T c)Constancia de Conducta Regulares 0,056 U.T d)Constancia de Culminación de Escolaridad 0,056 U.T e)Constancia Alumnos TAP 0,056 U.T f)Constancia de Inscripción 0,056 U.T j)Constancia Especial 0,056 U.T h)Constancia con Horario 0,056 U.T i)Informe Académico 0,056 U.T</p>	<p><b>CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS POR EXPEDICIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 19.</b> Los documentos expedidos por la Secretaría de la Universidad, causarán los siguientes derechos:</p> <p><b>1. PARA LOS ESTUDIANTES:</b></p> <p>a)Constancia de estudios 3,5 U.T b)Constancia de Notas 3,5 U.T c)Constancia de Conducta Regulares 3,5 U.T d)Constancia de Culminación de Escolaridad 3,5 U.T e)Constancia Alumnos TAP 3,5 U.T f)Constancia de Inscripción 3,5 U.T j)Constancia Especial 3,5 U.T h)Constancia con Horario 3,5 U.T i)Informe Académico 3,5 U.T</p>
--	--



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

j) Informe Académico Régimen especial y/o pasantes	0,056 U.T		j) Informe Académico Régimen especial y/o pasantes	3,5 U.T.	
k) Inscripción Acto de Grado	0,056 U.T		k) Inscripción Acto de Grado	3,5 U.T.	
l) Reporte historial.			l) Reporte historial.	3,5 U.T.	
m) Solicitud de cambio de carrera	0,056 U.T		m) Solicitud de cambio de carrera	3,5 U.T.	
n) Constancia de estudios certificada.	0,38 U.T		n) Constancia de estudios certificada.	15 U.T.	
ñ) Constancia de estudios certificada y autenticada.	0,40 U.T		ñ) Constancia de estudios certificada y autenticada.	20 U.T.	
o) Certificación de condición académica	0,38 U.T		o) Certificación de condición académica	15 U.T.	
p) Certificación de notas	0,38 U.T		p) Certificación de notas	15 U.T.	
q) Por cada programa certificado	0,38 U.T		q) Por cada programa certificado	15 U.T.	
r) Pensum certificado de carrera	0,38 U.T		r) Pensum certificado de carrera	15 U.T.	
s) Certificación y autenticación de la firma del Secretario	0,40 U.T		s) Certificación y autenticación de la firma del Secretario	20 U.T.	
t) Otras certificaciones académicas	0,38 U.T		t) Otras certificaciones académicas	25 U.T.	
<b>2. PARA GRADUADOS DE PREGRADO:</b>	<b>Normal 30 días continuos</b>	<b>Habilitado 10 días hábilés</b>	<b>2. PARA GRADUADOS DE PREGRADO:</b>	<b>Normal 30 días continuos</b>	<b>Habilitado 10 días hábilés</b>
a) Certificación de notas.	6 U.T.	12 U.T.	a) Certificación de notas.	133 U.T.	267 U.T.
b) Autenticación de notas.	8 U.T.	16 U.T.	b) Autenticación de notas.	167 U.T.	333 U.T.
c) Acta de conferimiento de Título de pregrado certificada.	6 U.T.	12 U.T.	c) Acta de conferimiento de Título de pregrado certificada.	133 U.T.	267 U.T.
d) Acta de conferimiento de Título de pregrado autenticada.	8 U.T.	16 U.T.	d) Acta de Conferimiento de Título de pregrado autenticada.	167 U.T.	333 U.T.
e) Fotocopias certificadas de los documentos contenidos en los expedientes de los egresados, por cada página.	3 U.T.	6 U.T.	e) Fotocopias certificadas de los documentos contenidos en los expedientes de los egresados, por cada página.	10 U.T.	20 U.T.
f) Constancia de buena conducta certificada.	6 U.T.	12 U.T.	f) Constancia de buena conducta certificada.	133 U.T.	267 U.T.
g) Constancia de buena conducta autenticada.	8 U.T.	16 U.T.	g) Constancia de buena conducta autenticada.	167 U.T.	333 U.T.
h) Constancia de posición de la promoción Certificada.	6 U.T.	12 U.T.	h) Constancia de posición de la promoción Certificada.	133 U.T.	267 U.T.
i) Constancia de posición de la promoción Autenticada.	8 U.T.	16 U.T.	i) Constancia de posición de la promoción Autenticada.	167 U.T.	333 U.T.
j) Fondo negro del título certificado.	6 U.T.	12 U.T.	j) Fondo negro del título certificado.	133 U.T.	267 U.T.
k) Fondo negro del título autenticado.	8 U.T.	16 U.T.	k) Fondo negro del título autenticado.	167 U.T.	333 U.T.
l) Acta de distinción honorífica certificada.	6 U.T.	12 U.T.	l) Acta de distinción honorífica certificada.	133 U.T.	267 U.T.
m) Acta de distinción honorífica autenticada.	8 U.T.	16 U.T.	m) Acta de distinción honorífica autenticada.	167 U.T.	333 U.T.
n) Pensum de estudios certificado.	6 U.T.	12 U.T.	n) Pensum de estudios certificado.	133 U.T.	267 U.T.
o) Pensum de estudios autenticado.	8 U.T.	16 U.T.	o) Pensum de estudios autenticado.	167 U.T.	333 U.T.
p) Programas certificados.	6 U.T.	12 U.T.	p) Programas certificados.	133 U.T.	267 U.T.
q) Programas autenticados.	8 U.T.	16 U.T.	q) Programas autenticados.	167 U.T.	333 U.T.
r) Constancia de culminación de carrera certificada.	6 U.T.	12 U.T.	r) Constancia de culminación de carrera certificada.	133 U.T.	267 U.T.
s) Constancia de culminación de	8 U.T.	16 U.T.	s) Constancia de culminación de	167 U.T.	333 U.T.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

carrera autenticada.			carrera autenticada.		
t) Constancia de descarga horaria certificada.	6 U.T.	12 U.T.	t) Constancia de descarga horaria certificada.	167 U.T.	333 U.T.
u) Constancia de descarga horaria autenticada.	8 U.T.	16 U.T.	u) Constancia de descarga horaria autenticada.	133 U.T.	267 U.T.
v) Certificación de otros documentos de pregrado.	8 U.T.	12 U.T.	v) Certificación de otros documentos de pregrado.	167 U.T.	333 U.T.
w) Autenticación de otros documentos de pregrado	12 U.T.	16 U.T.	w) Autenticación de otros documentos de pregrado		
<b>3. PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE POSTGRADOS:</b>			<b>3. PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE POSTGRADOS:</b>		
a) Notas certificadas.	8 U.T.	16 U.T.	a) Notas certificadas.	167 U.T.	333 U.T.
b) Notas autenticadas.	10 U.T.	20 U.T.	b) Notas autenticadas.	200. U.T	400 U.T
c) Acta de conferimiento de título certificada.	8 U.T.	16 U.T.	c) Acta de conferimiento de título certificada.	167 U.T.	333 U.T.
d) Acta de conferimiento de título autenticada.	10 U.T.	20 U.T.	d) Acta de conferimiento de título autenticada.	200 U.T.	400 U.T.
e) Programas de postgrado certificados .	8 U.T.	16 U.T.	e) Programas de postgrado certificados .	167 U.T.	333 U.T.
f) Programas de postgrado autenticados.	10 U.T.	20 U.T.	f) Programas de postgrado autenticados.	200 U.T.	400 U.T.
g) Fondo negro del título certificado.	8 U.T.	16 U.T.	g) Fondo negro del título certificado.	167 U.T.	333 U.T.
h) Fondo negro del título autenticado.	10 U.T.	20 U.T.	h) Fondo negro del título autenticado.	200 U.T.	400 U.T.
i) Certificación de otros documentos de Postgrado.	8 U.T.	16 U.T.	i) Certificación de otros documentos de Postgrado.	200 U.T.	400 U.T.
j) Autenticación de otros documentos de Postgrado.	10 U.T.	20 U.T.	j) Autenticación de otros documentos de Postgrado.	250 U.T.	500 U.T
<b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> Para el caso de que los solicitantes especificados en los anteriores numerales 2. y 3, sean extranjeros, cada documento tendrá un recargo adicional sobre lo ya dispuesto de OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (8 UT).			<b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> Para el caso de que los solicitantes especificados en los anteriores numerales 2. y 3. sean extranjeros, cada documento tendrá un recargo adicional sobre lo ya dispuesto de TREINTA Y DOS UNIDADES TRIBUTARIAS (32 UT).		
<b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> Los documentos objeto de los presentes aranceles deberán ser retirados de la Universidad en el lapso máximo de sesenta días hábiles (60); expirado el mismo, quedarán sin efecto y deberá procederse a efectuar una nueva solicitud con el correspondiente pago arancelario.			<b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> Los documentos objeto de los presentes aranceles deberán ser retirados de la Universidad en el lapso máximo de sesenta días hábiles (60); expirado el mismo, quedarán sin efecto y deberá procederse a efectuar una nueva solicitud con el correspondiente pago arancelario.		



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

<p><b>ARTÍCULO 20.</b> El arancel correspondiente a la grabación del video de los actos solemnes de grado será OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (8 U.T.)</p>			<p><b>ARTÍCULO 20.</b> El arancel correspondiente a la grabación del video de los actos solemnes de grado será CUARENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (40 U.T.)</p>		
<p><b>ARTÍCULO 21.</b> La autenticación de la firma del Secretario (a), en documentos expedidos al personal de la Institución, causará un arancel de CUATRO UNIDADES TRIBUTARIAS (4 U.T.)</p>			<p><b>ARTÍCULO 21.</b> La autenticación de la firma del Secretario (a), en documentos expedidos al personal de la Institución, causará un arancel de TREINTA UNIDADES TRIBUTARIAS (30 U.T.)</p>		
<p><b>ARTÍCULO 22.</b> La expedición de fotocopias simples de documentos contenidos en expedientes individuales de estudiantes, causará un arancel de CERO COMA VEINTE UNIDADES TRIBUTARIAS (0,20 U.T.), por cada página a fotocopiar. El tiempo máximo de entrega será de (3) días hábiles.</p>			<p><b>ARTÍCULO 22.</b> La expedición de fotocopias simples de documentos contenidos en expedientes individuales de estudiantes, causará un arancel de DOS UNIDADES TRIBUTARIA (2 U.T.), por cada página a fotocopiar. El tiempo máximo de entrega será de (3) días hábiles.</p>		
<p><b>ARTÍCULO 23.</b> La expedición de credenciales de identidad universitaria para estudiantes (carnet), o su renovación causará un arancel de CERO COMA CINCUENTA Y SEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (0,56 U.T.). <b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> La pérdida por primera vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de UNO COMA CUARENTA Y DOS UNIDADES TRIBUTARIAS (1,42 U.T.). <b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> La pérdida por segunda vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de DOS COMA VEINTISEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (2,26 U.T.).</p>			<p><b>ARTÍCULO 23.</b> La expedición de credenciales de identidad universitaria para estudiantes (Carnet), o su renovación causará un arancel de UNA UNIDAD TRIBUTARIA (1 U.T.). <b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> La pérdida por primera vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de UNO COMA CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (1,50 U.T.). <b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> La pérdida por segunda vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de CUATRO UNIDADES TRIBUTARIAS (4 U.T.).</p>		
<p><b>ARTÍCULO 24.</b> La expedición de credenciales de identidad universitaria (carnet), o su renovación causará un derecho de: DIECISIETE UNIDADES TRIBUTARIAS (17 U.T.) para personal docente, administrativo y obrero <b>PARÁGRAFO ÚNICO.</b> La pérdida de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de VEINTE UNIDADES TRIBUTARIAS (20 U.T.).</p>			<p><b>ARTÍCULO 24.</b> La expedición de credenciales de identidad universitaria (carnet), o su renovación causará un derecho de: SESENTA Y SIETE UNIDADES TRIBUTARIAS (67 U.T.) para personal docente, administrativo y obrero. <b>PARÁGRAFO ÚNICO.</b> La pérdida de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de OCHENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (80 U.T.).</p>		
<p><b>ARTÍCULO 26.</b> Cualquier otra constancia no prevista en estas normas, que deba expedirse a nivel de los decanatos, causará un arancel de CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (5 U.T.).</p>			<p><b>ARTÍCULO 26.</b> Cualquier otra constancia no prevista en estas normas, que deba expedirse a nivel de los decanatos, causará un arancel de TREINTA UNIDADES TRIBUTARIAS (30 U.T.).</p>		
<p><b>ARTÍCULO 27.</b> El desglose de un documento original y certificación de la copia correspondiente no previsto en estas normas causarían un arancel de 4 UNIDADES TRIBUTARIAS (4 U.T.).</p>			<p><b>ARTÍCULO 27.</b> El desglose de un documento original y certificación de la copia correspondiente no previsto en estas normas causarían un arancel de 50 UNIDADES TRIBUTARIAS (50 U.T.).</p>		



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

<p><b>ARTÍCULO 28.</b> La revisión de documentos de aspirantes a ingresar como miembro del personal académico o administrativo causarán un arancel de QUINCE (15) unidades tributarias.</p>		<p><b>ARTÍCULO 28.</b> La revisión de documentos de aspirantes a ingresar como miembro del personal académico o administrativo causarán un arancel de CINCUENTA (50) unidades tributarias.</p>	
<p><b>CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS POR ACTOS DE GRADO</b> <b>ARTÍCULO 29.</b> Los graduandos pagarán por actos de grado:</p> <p>a) Derecho a grado de pregrado. 18 U.T. b) Derecho a grado de postgrado (Venezolano). 30 U.T. c) Derecho a grado de postgrado (Extranjero). 50 U.T. d) Derecho a grado por Secretaría pregrado. 15 U.T. e) Derecho a grado por Secretaría pregrado (Habilitado). 20 U.T. f) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Venezolano). 22 U.T. j) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Venezolano y habilitado). 26 U.T. h) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Extranjero). 40 U.T. i) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Extranjero y Habilitado). 70 U.T.</p> <p><b>PARÁGRAFO ÚNICO.</b> Para el caso de las carreras por convenios, en aquellas que no pertenecen a la UNET, los estudiantes de pregrado pagarán SEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (6 UT).</p>		<p><b>CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS POR ACTOS DE GRADO</b> <b>ARTÍCULO 29.</b> Los graduandos pagarán por actos de grado:</p> <p>a) Derecho a grado de pregrado. 334 U.T. b) Derecho a grado de postgrado (Venezolano). 1000 U.T. c) Derecho a grado de postgrado (Extranjero). 3000 U.T. d) Derecho a grado por Secretaría pregrado. 500 U.T. e) Derecho a grado por Secretaría pregrado (Habilitado). 1000 U.T. f) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Venezolano). 1334 U.T. g) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Venezolano y habilitado). 2000 U.T. h) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Extranjero). 3334 U.T. i) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Extranjero y Habilitado). 6667 U.T.</p> <p><b>PARÁGRAFO ÚNICO.</b> Para el caso de las carreras por convenios, en aquellas que no pertenecen a la UNET, los estudiantes de pregrado pagarán ciento sesenta y siete UNIDADES TRIBUTARIAS (167 UT).</p>	

  
**Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos**  
Rector



  
**Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado**  
Secretaria